

Valentina Villarroel Osses
Especialista en Ginecología y Reproducción Humana Asistida

Informe de asesorías en materia legislativa al H. Senador Karim Bianchi Retamales
Mes de marzo de 2024

Posibles efectos del pago total de la deuda de las ISAPRES

Ante la observancia pública, las ISAPRES han manifestado de forma constante el riesgo que les significa cumplir con el fallo de la Corte Suprema en lo que guarda relación con el pago de los sobre precios cursados a sus afiliados a lo largo de los años. Pero ¿es realmente el cumplimiento del fallo una pena capital para las prestadoras?

Lo cierto es que estas son las entidades deudoras, quienes de forma irregular se apropiaron ilícitamente de los recursos de sus afiliados, lo que cualquier abogado calificaría como enriquecimiento ilícito, pero al ser las responsables de la salud de más de 3 millones de personas, se le debía bajar el perfil.

La mutualización, palabra de moda en la Cámara de Diputados que reconoce la idea de rebajar la deuda de las ISAPRES se puede resumir en un solo ejemplo. En la Panadería te venden un kilo de pan a 4000 pesos, tu sabes que vale 3000, al pedir explicaciones te responde el panadero “es que al cliente anterior le cobré 2000”. Intentar recuperar saldos y pagar deudas a costa de los usuarios que registra la institución no es más que la prueba viva de la indolencia y falta de protección en materias tan relevantes como es la salud en nuestro país.

Si bien, existen industrias en las que existe un sistema similar a la mutualización, por ejemplo los seguros de vida, donde los vivos sustentan el pago a la familia del fallecido, o en los seguros de autos, donde los que no chocan financian al que si lo hizo, este sistema solidario tiene cabida entre afiliados, más no con la entidad, pues la ISAPRE en ningún caso financiará a quien no pague su prima, caso contrario la ISAPRE busca que aquellos que pagan sus primas financien la deuda que ella mismo generó con sus afiliados.

En virtud del recurso de 17 Senadores, la indicación que incluía la mutualización en lo votado por el H. Senado se declaró inadmisibile, esto por ser una materia propia de las exclusivas del Presidente de la República al tratar normas de seguridad social.

Lo relevante es el destino que le depara a la Ley Corta de ISAPRES que se discute en la Cámara de Diputados. Así las cosas, se estima que se rechace esta fórmula viciada de perdonazo a las prestadoras y estas opten por cumplir el fallo en su totalidad, siendo la única forma para hacerlo el generar un aumento de capital para financiar el pago.

La historia nos ha mostrado la enorme cantidad de recursos que los dueños de las isapres han obtenido año tras año en el retiro de sus utilidades, por tanto, es inviable considerar que seamos los propios chilenos quienes se hagan cargo de aquel delito que cometieron a lo largo del tiempo.